

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ATLANTICUS – PDI DE ESTANCIAS DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ DURANTE EL AÑO 2023.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria del programa Atlanticus – PDI de estancias docentes y de investigación en universidades y centros de investigación de Estados Unidos y Canadá durante el año 2023, destinado al personal docente e investigador (PDI) y los/as becarios/as de investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO).

Este programa está financiado por la **Fundación Universidad Pablo de Olavide** y el **Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas**.

### I.- CONDICIONES GENERALES

a) Podrán optar a las estancias:

- El **PDI vinculado funcional o contractualmente a la UPO** (incluyéndose el personal investigador en formación en prácticas en régimen de contrato o beca), **cuyo nombramiento, contrato o beca permanezca en vigor en el momento de presentar su solicitud y durante todo el período en que se desarrolle la estancia.**
- Los/as **becarios/as de investigación adscritos/as a un centro, departamento o grupo de investigación** de la UPO, cuya adscripción permanezca en vigor en el momento de presentar su solicitud y durante todo el período en que se desarrolle la estancia **y hayan obtenido el título de máster, diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora.**
- **En ambos casos**, siempre que no hayan sido beneficiarios/as de una estancia correspondiente al presente programa en cualquiera de **sus dos convocatorias inmediatamente anteriores.**

b) Se convocan **4 plazas** para llevar a cabo **estancias docentes o de investigación** en universidades o centros de investigación de Estados Unidos y Canadá. **2 plazas** se reservan para estancias de carácter **predoctoral** y **2 plazas** para estancias de carácter **postdoctoral**, pero si cualquiera de ellas queda desierta podrá ser asignada al otro sector.

c) Las estancias tendrán una **duración mínima de un mes** y deberán desarrollarse por una sola vez y de forma continuada **entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2023.**

d) Las estancias docentes deberán tener un contenido de **al menos 8 horas lectivas semanales. No se admitirán** estancias cuya única finalidad sea la asistencia a congresos y/o conferencias.

Código Seguro De Verificación	587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==	Fecha	26/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==</a>	Página	1/5



e) El/la solicitante deberá **procurarse la autorización (carta de invitación o similar)** que le faculte a llevar a cabo la estancia en la universidad o centro de investigación de destino, así como, finalizada esta y si opta por ello, **el certificado de estancia o similar** para acreditarla.

f) El/la beneficiario/a deberá **disponer antes de iniciar la estancia de un seguro que incluya las coberturas de asistencia médica, accidentes, repatriación y responsabilidad civil y cuyo ámbito temporal se extienda a lo largo de toda la estancia<sup>1</sup>**, contratando la póliza que, en su caso, la UPO ofrezca a sus estudiantes de movilidad internacional. El/la beneficiario/a será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

Asimismo, la **búsqueda de alojamiento** y la **cumplimentación de los trámites de visado o inscripción** en la universidad o centro de investigación de destino, en su caso, son igualmente responsabilidad del/la beneficiario/a.

g) Las estancias se dotarán con una **ayuda económica de dos mil quinientos euros (2.500 €)**, independientemente de la duración exacta de cada estancia, destinada a financiar total o parcialmente los gastos de desplazamiento, matrícula o inscripción –en su caso–, alojamiento y manutención. **El/la solicitante debe tener presente que la UPO no garantiza una fecha específica para el abono de la ayuda.**

Para la percepción de dicha ayuda el/la beneficiario/a tiene la **obligación de entregar en el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) una copia del pasaje aéreo y de la póliza del seguro contratado.**

h) Tras la conclusión de la estancia el/la beneficiario/a deberá acreditarla remitiendo al ARIC **un certificado de estancia** cumplimentado por la universidad o centro de investigación de destino **o una memoria** sobre la actividad desarrollada y los resultados obtenidos con la estancia. El certificado deberá ser entregado en los **diez días siguientes a la finalización de la estancia** y la memoria en el **mes siguiente a dicha finalización.**

i) En caso de que el/la beneficiario/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acreditación insuficiente de la misma, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el **reintegro total o parcial de la ayuda percibida.**

Asimismo, la **renuncia a la estancia tras su aceptación y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en los siguientes cinco cursos académicos** en cualquiera de los programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la **anulación de cualquier otra estancia** que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.

<sup>1</sup> **No son válidas** las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos inferior al número de días de duración de la estancia.

Código Seguro De Verificación	587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==	Fecha	26/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==</a>	Página	2/5



## II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) La solicitud de participación (formulario electrónico disponible en el sitio web del ARIC) se presentará en el **Registro Electrónico General** (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) o en un **registro electrónico** de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.**

b) La solicitud deberá acompañarse de la **carta de invitación de la universidad o centro de investigación de destino** y –únicamente para los/as solicitantes becarios/as de investigación– del **título de máster, diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora**

c) **La acreditación documental de los méritos declarados no se llevará a cabo junto a la solicitud de participación** sino tras la designación de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes únicamente tendrán la obligación de hacerlo.

d) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

e) Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla e incorporados en el sistema de tratamiento “Relaciones Internacionales” con la finalidad de gestionar las presente convocatoria de movilidad, considerándose fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la página web [www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos](http://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos). Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

f) **El/la solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la información y documentación que aporte.** En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente **responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.**

Código Seguro De Verificación	587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==	Fecha	26/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==</a>	Página	3/5



g) El **plazo de presentación de solicitudes** finalizará el día **23 de junio de 2023**.

### III.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

La selección se llevará a cabo por medio de una lista ordenada de solicitantes elaborada de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados, correspondientes a los **méritos académicos del/la solicitante circunscritos al periodo 2019 – 2023 (ambos inclusive)**:

- a) **Estancias en el extranjero**: 0,5 puntos por cada mes completo de estancia.
- b) **Publicaciones**: 2,5 puntos por cada libro, 1,5 puntos por cada artículo en revistas de impacto y 1 punto por cada capítulo de libro.
- c) **Proyectos de investigación**:
- c.1) Proyectos  **europeos** (programas Marco, Horizonte 2020, Horizonte Europa) o proyectos homologables de **ámbito internacional** obtenidos en convocatorias públicas de concurrencia competitiva: 5 puntos como investigador/a principal y 2,5 puntos como investigador/a participante.
  - c.2) Proyectos del **Plan Nacional de Investigación** o proyectos homologables de **ámbito nacional** obtenidos en convocatorias públicas de concurrencia competitiva: 4 puntos como investigador/a principal y 2 puntos como investigador/a participante.
  - c.3) Proyectos **autonómicos**: 2 puntos como investigador/a principal y 1 punto como investigador/a participante.
  - c.4) **Contratos de transferencia** con empresas e instituciones: 2 puntos como investigador/a principal y 1 punto como investigador/a participante.
- d) **Tesis doctorales dirigidas**: 2 puntos por cada tesis con mención europea o internacional y 1 punto por el resto de tesis.

Los posibles empates se resolverán atendiendo, por este orden, a los siguientes criterios: mayor puntuación en el apartado c), mayor puntuación en el apartado b), mayor puntuación en el apartado d), y menor edad del/la aspirante (tomando como referencia para el cálculo de la edad el último día del plazo de presentación de solicitudes).

Respecto a cualquiera de dichos méritos, **la justificación insuficiente por parte de los/as aspirantes seleccionados/as supondrá una penalización igual al valor en puntos inicialmente otorgado a dicho mérito y su falta absoluta de justificación podrá suponer la exclusión del/la aspirante del programa**. En ambos casos la plaza podrá ser adjudicada al/la primer/a suplente en cada sector por orden de prelación.

Código Seguro De Verificación	587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==	Fecha	26/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==</a>	Página	4/5



#### IV.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

El Vicerrector de Internacionalización  
(P.D.C.: R.R. de 6/10/2022, BOJA de 11/10/2022)

David Naranjo Gil

<b>Código Seguro De Verificación</b>	587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==	<b>Fecha</b>	26/05/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	David Naranjo Gil		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/587neOYR42M8nfyrYJx5dQ==</a>	<b>Página</b>	5/5

